



CONSEJO ESTATAL
DE FAMILIA

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ORDEN DEL DÍA

Evento: Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de 2011

Fecha: Jueves 01 de Diciembre de 2011

Hora: 10:00 horas

Lugar: Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2011, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, a fin de iniciar la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del 2011 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 01 de Diciembre del 2011, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Lic. Claudia Corona Marseille
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia
Lic. María del Refugio Rocha Aranda
Consejera Titular
Psic. Arminda Aranda Patrón
Consejera Titular
Sra. Gloria Erika Cid Galindo
Consejera Titular
Dr. Rafael Soto González
Consejero Titular
Lic. Paola Lazo Corvera
Representante del IJAS
Sra. María Amparo González Luna Morfín
Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del 2011 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. Claudia Corona Marseille, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Cuadragésima Primer Sesión Ordinaria del año 2011, realizada el pasado 23 de Noviembre del 2011 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DEL 2011, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J.T. 247/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor ~~CECHILIA XAVIERO CORTES~~, de su menor hija ~~CECHILIA XAVIERO CORTES~~. (INCOMPETENCIA)

Exp. J.T. 248/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor ~~CECHILIA XAVIERO CORTES~~ de su menor hijo ~~CECHILIA XAVIERO CORTES~~. (INCOMPETENCIA).

Exp. J.T. 249/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor ~~CECHILIA XAVIERO CORTES~~ de su menor hija ~~CECHILIA XAVIERO CORTES~~. (INCOMPETENCIA)

Exp. J.T. 250/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor ~~CECHILIA XAVIERO CORTES~~ de su menor hijo ~~CECHILIA XAVIERO CORTES~~. (INCOMPETENCIA).

Exp. J.T. 251/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor ~~CECHILIA XAVIERO CORTES~~, de su menor hijo ~~CECHILIA XAVIERO CORTES~~. (INCOMPETENCIA)

Exp. J.T. 252/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor ~~CECHILIA XAVIERO CORTES~~ TINAJERO, de su menor hija ~~CECHILIA XAVIERO CORTES~~. (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 253/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor ~~CECHILIA XAVIERO CORTES~~, de su menor hijo ~~CECHILIA XAVIERO CORTES~~. (INCOMPETENCIA)

Exp. J.T. 254/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra el menor ~~CECHILIA XAVIERO CORTES~~, de su menor hijo ~~CECHILIA XAVIERO CORTES~~. (COMPETENCIA).

Facilex

A. Rocha

E. C. C.

Amil C. C.

Exp. J.T. 255/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor *[Nombre]*, de su menor hijo *[Nombre]*. (INCOMPETENCIA)

Exp. J.T. 257/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tlajomulco de Zúñiga, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor *[Nombre]*, de su menor hijo *[Nombre]*. (COMPETENCIA).

CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DEL 2011, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- Exp. J. T. 252/2011

Oficial del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal.
Menor Registrada: *[Nombre]*
Edad: 03 Mes Días
Progenitores: *[Nombre]* (Años) y *[Nombre]* (Años).

2.- Exp. J. T. 254/2011

Oficial del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal.
Menor Registrado: *[Nombre]*
Edad: Meses Días
Progenitores: *[Nombre]* (Años) y *[Nombre]* (Años).

3.- Exp. J. T. 257/2011

Oficial del Registro Civil número 01 de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
Menor Registrado: *[Nombre]*
Edad: Meses Días
Progenitores: *[Nombre]* (Años) y *[Nombre]* (14 Años).

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, presentó a consideración del Pleno los siguientes expedientes a efecto de determinar procedencia o improcedencia de idoneidad:

4.2.1 SA-030/2011 *[Nombre]* de años y *[Nombre]* de años con años de matrimonio

Ocupación: Él – Maestro de Instrucción Primaria y Lic. en Literatura
Ella – Ama de casa. Licenciatura en Enfermería
Ingresos: Él - \$25,200.00 mensuales

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

Ella - \$3,181.00 mensuales

Hijos: 6, Raúl de 47 años, Francisco Javier 46 años, Eva Laura de 44 años, Oscar Carlos de 42 años, Norberto de 32 años, Yuvana de 16 años (adoptada, hermana de Ana Karen, menor a quien desean adoptar.

Trabajo Social: Favorable, cuentan casa propia y un terreno.

Psicología: Favorable

Taller de Padres: Favorable

Observaciones: Mediante 24ª sesión ordinaria de fecha 26 de julio del 2011, el Pleno del Consejo Estatal de Familia, autorizó por unanimidad de votos la custodia de la menor Juana María Villegas Manchola al matrimonio formado por los señores Raúl Alfonso Brown Valdéz, y Laurentina Bermea Barrera, quienes radican en el municipio de San Juan de Sabinas, estado de Coahuila; por considerarse benéfico para la infante en comento.

Acuerdo: En base a los diagnósticos favorables arrojados por las áreas de Trabajo Social y Psicología, de la Jefatura de Adopciones, el **Pleno acordó por unanimidad** la procedencia de idoneidad del matrimonio formado por los C. Raúl Alfonso Brown Valdéz y Laurentina Bermea Barrera para efecto de que se les pueda realizar la asignación en adopción de un menor pupilo del Consejo Estatal de Familia.

4.2.2 SAE-001/11 Juana Cinta Rodríguez de 40 años, nacionalidad Española, con residencia permanente en México

Ocupación: Directora Casa Hogar Portal de Belén, ubicado en Arandas, Jal.

Ingresos: 1,396€ mensuales

Trabajo Social: Favorable

Psicología: Favorable

Taller de Padres: Favorable

Observaciones: Desea adoptar a la menor de edad Janeth Rodríguez Rosales, a quien cada año lleva a Huelva, España y ve como una hija, se está en espera de que la Srita. Cinta arregle su situación migratoria y se nacionalice mexicana para estar en posibilidades jurídicas de realizar una asignación en adopción.

Acuerdo: En base a los diagnósticos favorables arrojados por las áreas de Trabajo Social y Psicología, de la Jefatura de Adopciones, el **Pleno acordó por unanimidad** la procedencia de idoneidad de la C. Juana Cinta Rodríguez, para efecto de que se le pueda realizar la asignación en adopción de un menor pupilo del Consejo Estatal de Familia. Se hace el señalamiento que una vez que la Srita. Juana Cinta Rodríguez se nacionalice mexicana, se estará en aptitud de realizar una asignación, toda vez que de momento no reúne los requisitos para una adopción por extranjeros, como en su caso procedería debido a ser de nacionalidad española; por lo que deberá nacionalizarse mexicana, para poder realizar una asignación en adopción posteriormente.

4.2.3 SA-015/2011 Alfredo Patomón Pérez López de 40 años y Celia Carmona Barcelata de 40 años con 10 años de matrimonio

Ocupación: Él – Vendedor Independiente

Ella – Vendedora Independiente

Ingresos: Él - \$8,000.00 mensuales
Ella - \$6,000.00 mensuales

Trabajo Social: Favorable, cuentan con automóvil y casa propia, la cual tiene 3 recámaras.

Psicología: Favorable

Taller de Padres: Favorable

Observaciones: Los niños Mayra Nataly, Jesús Idefonso y Ángel todos de apellidos Hernández Muñoz, fueron entregados por personal de la casa hogar Protección a los Hijos de Presos al matrimonio, al parecer al cierre del albergue, hasta la fecha viven con ellos y la dinámica familiar e integración ha resultado favorable.

Acuerdo: En base a los diagnósticos favorables arrojados por las áreas de Trabajo Social y Psicología, de la Jefatura de Adopciones, el **Pleno acordó por unanimidad** la procedencia de idoneidad del matrimonio formado por los C.C. Alfredo Palemón Pérez López y Celia Carmona Barcelata, para efecto de que se les pueda realizar la asignación en adopción de un menor pupilo del Consejo Estatal de Familia.

Continuando en uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, procedió entonces a presentar los siguientes casos de menores a efecto de determinar posibles asignaciones en adopción:

4.2.4 Caso 230/2007 Menores: Mayra Nataly, Jesús Idefonso y Ángel todos de apellidos Hernández Muñoz de 13, 9 y 6 años respectivamente

Como antecedentes del caso se señaló que los menores de edad fueron asegurados por orden del Ministerio Público e ingresados a la casa hogar Protección a los Hijos de Presos, para su guarda y custodia, se realizaron investigaciones para posible reintegración con la familia de origen resultando desfavorables, se inició juicio de pérdida de patria potestad declarándose procedente la misma y reconociéndose judicialmente como tutor institucional al Consejo Estatal de Familia, de igual manera personal de la casa hogar al cerrar sus puertas hicieron entrega de los menores con el matrimonio Pérez Barcelata, sin contar con la fecha exacta de la entrega, es el caso que hasta el día de hoy el citado matrimonio tiene a los infantes con ellos y desean adoptarlos, igualmente los niños desean ser adoptados.

Por lo que una vez, presentados los antecedentes del caso de los menores y habiéndose decretado previamente la procedencia de idoneidad del matrimonio formado por los C.C. Alfredo Palemón Pérez López y Celia Carmona Barcelata, la Lic. Catalina Terán, procedió a someter a consideración del Pleno la asignación en adopción de los menores de edad Mayra Nataly, Jesús Idefonso, Ángel todos de apellidos Hernández Muñoz con la citada pareja.

Acuerdo: Debidamente analizada la propuesta presentada por la Jefatura de Adopciones, el **Pleno aprobó por unanimidad** la asignación en adopción de los menores de edad Mayra Nataly, Jesús Idefonso y Ángel todos de apellidos Hernández Muñoz con los señores Alfredo Palemón Pérez López y Celia Carmona Barcelata, quienes cuentan con la custodia de los infantes.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large star-like mark at the top and several cursive signatures below.]

4.2.5 Caso 007/2008 Menor: Karen Villegas Canchola de años de edad

Como antecedentes del caso se señaló que la menor de edad fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia por orden del Ministerio Público en virtud del abandono del que fue objeto, motivo por el cual se inició juicio de pérdida de patria potestad, mismo que a la fecha ha concluido y se reconoció al Consejo Estatal de Familia como tutor institucional de la menor de edad. Cabe destacar que la infante se encuentra en custodia con el matrimonio formado por los señores Brown-Bermea, quienes adoptaron a la hermana de Karen.

Por lo que, presentados los antecedentes del caso de la menor de edad y habiéndose decretado previamente la procedencia de idoneidad del matrimonio formado por los señores Raúl Alfonso Brown Valdéz y Laurentina Bermea Barrera, la Lic. Catalina Terán, procedió a someter a consideración del Pleno la asignación en adopción de la menor de edad Karen Villegas Canchola, con la citada pareja.

Acuerdo: Debidamente analizada la propuesta presentada por la Jefatura de Adopciones, el Pleno aprobó por unanimidad la asignación en adopción de la menor de edad Ana Karen Villegas Canchola con los señores Raúl Alfonso Brown Valdéz y Laurentina Bermea Barrera, quienes cuentan con la custodia de la adolescente.

4.2.6 Caso 747/2007 Menores: María del Socorro y Nadia Matilde

Se somete a consideración del Pleno solicitud que presentan mediante escrito recibido el día 25 de Noviembre del 2011, los señores Juan José Contreras Vaigha y Deatriz Adriana Ortiz Cisneros, para que las menores de edad María del Socorro Herrera Enriquez y Nadia Matilde Alexandra Enriquez, Originas puedan salir del estado al municipio de Bahía de Banderas, Nayarit durante el próximo periodo vacacional decembrino comprendido del 18 de Diciembre del 2011 al 02 de Enero del 2012, y quienes proporcionan el domicilio y teléfono en el que se les podrá localizar.

Se hace el señalamiento que mediante sesión 32ª sesión ordinaria de fecha 22 de Septiembre del 2011, por unanimidad del Pleno, se aprobó la asignación en adopción de las menores de edad María del Socorro Herrera Enriquez y Nadia Matilde Alexandra Enriquez Ortega con la pareja de los señores Juan José Contreras Vaigha y Deatriz Adriana Ortiz Cisneros.

Acuerdo: Atendiendo a la solicitud presentada por los señores Juan José Contreras Vaigha y Deatriz Adriana Ortiz Cisneros, el Pleno autorizó por unanimidad permiso para que las menores de edad María del Socorro Herrera Enriquez y Nadia Matilde Alexandra Enriquez, salgan del estado al municipio de Bahía de Banderas, Nayarit durante el periodo comprendido del 18 de Diciembre del 2011 al 02 de Enero del 2012, quedando bajo la entera responsabilidad, cuidado y protección del matrimonio.

[Handwritten signatures and notes in the left margin, including names like 'Catalina Terán', 'Lic. Catalina Terán', and 'Catalina Terán']

4.2.7 Caso 885/2005 Menor: *[Faded handwritten text]*

Se somete a consideración del Pleno solicitud que presenten mediante escrito recibido el día 17 de Noviembre del 2011, los *[Faded handwritten text]* para que el menor de edad *[Faded handwritten text]* pueda salir a la ciudad de Zacatecas durante el próximo periodo vacacional decembrino a partir del 16 de Diciembre del 2011 al 03 de Enero del 2012, y quienes proporcionan el domicilio y teléfono en el que se les podrá localizar.

Se hace el señalamiento que mediante sesión 17ª sesión ordinaria de fecha 02 de Junio del 2011, por unanimidad del Pleno, se aprobó la asignación en adopción del adolescente *[Faded handwritten text]* con la pareja de los señores *[Faded handwritten text]*

Acuerdo: Atendiendo a la solicitud presentada por los *[Faded handwritten text]* e *[Faded handwritten text]*, el Pleno autorizó por unanimidad permiso para que el menor de edad *[Faded handwritten text]* salga del estado a la ciudad de Zacatecas del 16 de Diciembre del 2011 al 03 de Enero del 2012, quedando bajo la entera responsabilidad, cuidado y protección del matrimonio *[Faded handwritten text]*

4.3 Para el Departamento de Custodia

4.3.1 Caso 147/2010 Menores: *[Faded handwritten text]* **ambos de apellidos** *[Faded handwritten text]* **de** *[Faded handwritten text]* **y** *[Faded handwritten text]* **años de edad, albergados en casa hogar "Ciudad de la Alegría A. C."**

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, sometió a consideración del Pleno el caso de los menores de edad *[Faded handwritten text]* y *[Faded handwritten text]* ambos de apellidos *[Faded handwritten text]* a efecto de resolver consentimiento de custodia en favor de sus tíos maternos los C.C. *[Faded handwritten text]* y *[Faded handwritten text]*. Como antecedentes del caso, se señaló que los menores fueron puestos a disposición del Consejo Estatal de Familia al haber sido objeto de maltrato y violencia intrafamiliar por parte de su progenitora la C. *[Faded handwritten text]* por lo que fueron asegurados ingresando a la casa hogar de la casa hogar denominada "Ciudad de la Alegría A. C."

Con fecha 22 de Septiembre del 2010, la *[Faded handwritten text]* presentó ante este Organismo, escrito de solicitud para obtener la custodia de sus menores nietos *[Faded handwritten text]* y *[Faded handwritten text]* ambos de apellidos *[Faded handwritten text]*

El día 24 de Noviembre del 2010, se practicó entrevista y valoración psicológica a los menores de edad en cuestión, concluyéndose que era su deseo ser visitados o bien irse a vivir con sus familiares.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En seguimiento a la solicitud de custodia presentada por la C. ~~María de los Angeles Martínez~~ el día 06 de Diciembre del 2010, se le aplicaron entrevista y valoración psicológica, concluyéndose que no era viable para tener bajo su cuidado a sus menores nietos, pues los percibe un apoyo para pasar su vejez.

De igual manera se llevaron a cabo las investigaciones de Trabajo Social a la C. ~~Doña María Concepción~~ y de las cuales derivó que no es apta para obtener la custodia de sus nietos, pues no cuenta con ingresos económicos, además de que el estado de salud de su esposo es deficiente, por lo que requiere de atenciones y cuidado de tiempo completo.

Por lo que se continuó con la búsqueda de familiares para la posible reintegración de los menores en comento, siendo así que el día 31 de Mayo del 2011, se presentó ante este Consejo Estatal de Familia, el C. ~~Antonio Ochoa Sotelo~~ a quien le fue practicada entrevista y valoración psicológica, concluyéndose que no reunía las condiciones necesarias para obtener la custodia de sus menores sobrinos ~~María del Carmen y Juan Carlos~~ ambos de apellidos ~~Castro~~.

Con fecha 22 de Agosto del 2011, se practicó nuevamente entrevista psicológica a los menores de edad ~~María del Carmen y Juan Carlos~~ ambos de apellidos ~~Castro~~ quienes refirieron tener buenos y agradables recuerdos de sus tíos maternos los C.C. ~~Antonio Ochoa Sotelo y María del Carmen~~.

El día 25 de Agosto del 2011, los C.C. ~~Osvaldo del Socorro Rodríguez y Mariela~~ presentaron escrito de solicitud para obtener la custodia de sus menores sobrinos ~~María del Carmen y Juan Carlos~~ ambos de apellidos ~~Castro~~ por lo que con misma fecha se aplicó a los solicitantes de custodia entrevista y valoración psicológica, concluyéndose que la pareja reunía las condiciones necesarias para obtener la custodia de los infantes en comento.

Con fecha 12 de Noviembre del 2011, se recibieron en este Consejo Estatal de Familia, los resultados de la investigación de campo aplicada a los C.C. ~~Osvaldo del Socorro Rodríguez y Mariela~~ llevada a cabo por el Sistema DIF San Cristóbal de la Barranca, de la cual se desprende que el entorno familiar de los solicitantes se considera sano y muy estable; por lo que se determinó que cuentan con las condiciones necesarias para proporcionar a los menores ~~María del Carmen y Juan Carlos~~ ambos de apellidos ~~Castro~~ un adecuado desarrollo. Se hace el señalamiento que los hijos biológicos de la pareja ~~Osvaldo y Mariela~~ están de acuerdo en que sus padres asuman el cuidado de sus pequeños primos.

Acuerdo: Debidamente revisado el caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, el Pleno consintió por unanimidad custodia de los menores ~~María del Carmen y Juan Carlos~~ ambos de apellidos ~~Castro~~ en favor de sus tíos maternos los C.C. ~~Osvaldo del Socorro Rodríguez y Mariela~~ con la recomendación de que deberán asistir a Escuela para Padres y remitir posteriormente, la constancia de asistencia correspondiente a este Consejo Estatal de Familia.

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- Top: A large scribble.
- Middle: "Acely"
- Below: "C. Ochoa"
- Below: "C. Rodríguez"
- Bottom: "C. Castro"

4.4 Para el Departamento de Tutela

En uso de la voz, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, Jefe de Tutela, puso a consideración del Pleno, los siguientes asuntos:

4.4.1 Caso 190/2009 Menor: [redacted] de [redacted] años de edad, albergado en "Fundación Emmanuel, A.C."

Se somete a consideración del Pleno solicitud para pase de visita que presenta mediante escrito recibido el día 25 de Noviembre del 2011, la [redacted] de [redacted] Villarreal a fin de poder convivir con su menor hijo [redacted] dentro del albergue "Fundación Emmanuel, A.C."

Como antecedentes del caso se señaló que el menor fue puesto a disposición del Consejo Estatal de Familia, debido a que su progenitora, la [redacted]; lo había regalado; sin embargo, durante el proceso penal no se le fincó ninguna responsabilidad por tal hecho; por lo que el caso ante el Juzgado 13 de lo Penal, con número 398/2009-C se encuentra actualmente archivado al no haberse encontrado delito para procesar a la señora [redacted].

Así mismo, se hace el señalamiento que la señora [redacted], se ha mantenido en contacto frecuente con personal de este Organismo para conocer el estado del niño, quedando demostrado el interés por su menor hijo.

Acuerdo: En contestación a la solicitud presentada por la C. [redacted] a quien durante el proceso penal no se le fincó ninguna responsabilidad por supuestos agravios cometidos en contra de su hijo, el **Pleno aprobó por unanimidad** permiso para que se le otorgue pase de visita, a fin de que pueda iniciar convivencia con su menor hijo [redacted] dentro de las instalaciones del albergue "Fundación Emmanuel, A.C."

4.4.2 Caso 256/2009 Menor: [redacted] de [redacted] años, albergada en Casa Hogar Cabañas

Se somete a consideración del Pleno solicitud que presentan mediante escrito recibido el día 28 de Noviembre del 2011, los C.C. [redacted] y [redacted] progenitora y su actual pareja sentimental, para que la niña [redacted], salga del albergue durante el próximo periodo vacacional decembrino a su domicilio particular, para convivir con ellos y su familia.

Se hace el señalamiento que actualmente se está trabajando con los solicitantes para una posible reintegración de la menor en comento a través de custodia, toda vez que la única causal con la que se cuenta para demandar es el descuido personal; además de que existe un fuerte vínculo afectivo entre madre e hija.

Acuerdo: En contestación a la solicitud presentada por los [redacted] el **Pleno autorizó por unanimidad** permiso para que [redacted]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

la menor de edad ..., conviva con la citada pareja, durante el próximo periodo vacacional de Diciembre en su domicilio particular.

4.4.3 Caso 250/2009 Menores: ... y ... todos de apellidos ... albergados en "Cielo para un ... A.C."

Se somete a consideración del Pleno solicitud que presenta mediante escrito recibido el día 03 de Noviembre del 2011, el C. ..., tío materno de los menores ... y ... todos de apellidos ... a fin de poder convivir con sus sobrinos dentro del albergue "Cielo para un Ángel, A.C."

De igual manera se somete a consideración del Pleno solicitud que presenta mediante escrito recibido el día 16 de Noviembre del 2011, la C. ..., progenitora de los infantes referidos, a fin de que puedan pasar el próximo periodo vacacional decembrino en su domicilio y quien además solicita autorización para obtener la custodia de sus menores hijos.

Se hace el señalamiento que mediante sesión 37ª ordinaria de fecha 27 de Octubre del año en curso, se presentó a consideración del Pleno la solicitud realizada por la C. ..., abuela materna de los menores en comento con el fin de que se le autorizara permiso para que sus nietos pasaran el periodo vacacional en su domicilio particular, acordándose por unanimidad dar contestación en sentido negativo, pues según se desprende de los dictámenes de Trabajo Social y de Psicología aplicados a la señora, ésta no resultó ser viable para convivir con los niños, además de que el lugar en que convivirían es demasiado reducido, aunado a que la progenitora de los menores, la C. ... vive en el mismo domicilio, lo que representa un riesgo para la seguridad de los infantes.

Cabe mencionar, que el área de Trabajo Social de la Jefatura de Tutela, llevó a cabo estudio socio familiar y las investigaciones correspondientes a la progenitora, concluyéndose que no es apta para obtener la custodia de sus menores hijos. Actualmente el caso se encuentra turnado al área de Psicología con el fin de que se realicen las valoraciones correspondientes y poder determinar posteriormente si se encuentra en condiciones para asumir el cuidado de sus menores hijos.

Acuerdo: Debidamente revisado el caso, el Pleno acordó por unanimidad que previo a poder dar contestación a las solicitudes presentadas por la C. ... y el C. ..., progenitora y tío materno de los menores de edad ... y ... todos de apellidos Harris Hernández; deberán llevarse a cabo las valoraciones correspondientes a ambos solicitantes y una vez que se cuenten con los resultados de las mismas, el Pleno podrá estar en condiciones de emitir una respuesta a los solicitantes.

[Handwritten signatures and initials on the left margin: a large signature at the top, followed by 'Fadler', 'J. Lopez', and 'Evel' vertically.]

4.4.4 Caso 1046/2007 Menores: [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] de 9 y 5 años albergados en casa hogar "Josias y Betania, A.C."

Se somete a consideración del Pleno solicitud que presenta mediante escrito recibido el día 23 de Noviembre del 2011, el C. [redacted], Director de la casa hogar "Josias y Betania, A.C.", para que los menores [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted], puedan salir de vacaciones durante el próximo periodo vacacional de Diciembre con el matrimonio de los C.C. [redacted] y [redacted] a la ciudad de Manzanillo, Colima y a Mazamitla, señalando los teléfonos en los cuáles se les podrá localizar.

Acuerdo: Atendiendo a la solicitud presentada por el C. Julio García, Director de la casa hogar "Josias y Betania, A.C.", el **Pleno autorizó por unanimidad** permiso para que los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] salgan durante el próximo periodo vacacional en compañía de los C.C. [redacted] a Mazamitla; sin permiso para abandonar el estado de Jalisco; por lo que se niega autorización para su salida a la ciudad de Manzanillo, Colima.

4.4.5 Caso 294/2008 Menores: [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] de 8 y 6 años respectivamente en albergue "Ciudad de la Alegría, A. C." (PAIPID)

Se somete a consideración del Pleno solicitud recibida el día 14 de Noviembre de 2011 y que presenta por intermediación de su patrona, la C. [redacted], progenitora de los infantes [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted], para que sus menores hijos pasen una semana en su domicilio particular durante el próximo periodo vacacional decembrino.

Como antecedentes del caso se señaló que mediante sesión 37ª ordinaria de fecha 27 de Octubre del 2011, se autorizó por unanimidad del Pleno, permiso para que la señora [redacted] comenzara a visitar a sus hijos dentro de las instalaciones del albergue "Ciudad de la Alegría, A. C.", bajo la supervisión del personal de la casa hogar y/o personal del Consejo Estatal de Familia.

Según se deriva de la ficha informativa elaborada por la Lic. Teresa Barajas Cárdenas, Psicóloga adscrita a la Jefatura de Tutela, durante la primera visita asistida entre la señora [redacted] y sus menores hijos, ocurrida el día 23 de Noviembre del año, los niños se mostraron alegres y contentos con la presencia de su mamá y su hermano menor, con quien jugaron todo el tiempo; por lo que se considera que dichas visitas resultan ser benéficas para los infantes. Es importante señalar que la única petición que los niños hacen es que su mamá los visite con frecuencia dentro de la casa hogar.

Así mismo, cabe hacer mención que de la investigación socio-familiar y de campo llevada a cabo a la señora [redacted] derivó que la misma no es apta para asumir la custodia de sus menores hijos; por lo que se recomendó acudir al DIF de su localidad para solicitar apoyo asistencial.

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 - Top: A large, stylized signature.
 - Middle: "Alvarez" written vertically.
 - Lower middle: "Alvarez" written vertically.
 - Bottom: "C. Barajas" written vertically.

Acuerdo: Debidamente analizado el caso, el Pleno acordó por unanimidad, que previo a poder dar contestación a la solicitud presentada por la C. [Nombre], para que sus menores hijos [Nombre] y [Nombre] ambos de apellidos [Nombre], pasen una semana en su domicilio particular durante el próximo periodo vacacional decembrino, deberá llevarse a cabo una nueva investigación de Trabajo Social para conocer las condiciones de vida de la solicitante y dependiendo de los resultados que arroje la misma, se estará entonces en aptitud de dar una contestación a la señora [Nombre].

4.4.6 Caso 563/2004 Menor: [Nombre] de 12 años albergada en casa hogar "Hogar del Niño desprotegido San Isidro, A.C." en Autlán de Navarro, Jal.

Se somete a consideración del Pleno solicitud que presenta mediante escrito recibido el día 28 de Noviembre de 2011, la C. [Nombre], para que su menor hija [Nombre] pase el próximo periodo vacacional de Diciembre en su domicilio particular.

Como antecedentes del caso se señaló que la menor fue asegurada junto con sus 3 hermanos [Nombre] y [Nombre] de [Nombre] todos de apellidos [Nombre]; pues la menor de edad [Nombre] denunció que su padrastro, el C. [Nombre], la agredía física, verbal y sexualmente y de igual manera también propiciaba maltrato físico y verbal a sus hermanos, hechos que eran conocidos por la progenitora de los menores de edad, la C. [Nombre], quien declaró haber sido testigo ocular de las agresiones sexuales que sufría su hija [Nombre].

De la valoración psicológica aplicada a la señora [Nombre], se concluyó que no era apta para ejercer la custodia de sus menores hijos, pues tiene como prioridad tener una pareja a su lado para cuidar a sus hijos. Cabe mencionar que la señora [Nombre] le pidió a su hija [Nombre] retirar la denuncia en contra de su pareja sentimental, el C. [Nombre], demostrando la falta de interés en el bienestar de la niña.

Luego de su aseguramiento, los menores de edad [Nombre] de [Nombre] y [Nombre] ingresaron a la casa hogar "Hogar del Niño desprotegido San Isidro, A.C." ubicada en Autlán de Navarro, Jal, de donde solicitaron el cambio de [Nombre], pues tenía muchos juegos agresivos y eróticos con su hermana [Nombre], además de acercamientos de insinuación sexual.

A partir del mes de enero del 2009, en que el caso fue turnado a la Lic. [Nombre], Abogada adscrita a la Jefatura de Tutela, la misma inició la búsqueda para localizar a los progenitores de los infantes, sin obtener resultados favorables, tiempo durante el cual los menores de edad [Nombre] y [Nombre] todos de apellidos [Nombre], se fugaron de los albergues donde se encontraban.

Con fecha 14 de Noviembre del año en curso, se presentó en las instalaciones del Consejo Estatal de Familia, la C. [Nombre], solicitando autorización para visitar a su menor hija [Nombre] en el albergue, durante la entrevista la solicitante refirió que vive con su pareja sentimental, de quien no proporcionó nombre y señaló además que sus

[Handwritten signatures and notes in the left margin, including names like 'Sachet', 'Alonso', 'Evel', and 'Cecilia']

menores hijos ... y ... se encontraban viviendo con ella desde que éstos se habían fugado.

El día 28 de Noviembre del presente año, la C. ... presentó solicitud para que su menor hija ... pase las fiestas navideñas en su domicilio, reiterando que sus otros tres hijos continúan viviendo con ella, señalando que ha tenido problemas con la conducta del menor ...

Acuerdo: En relación a la solicitud que presenta la C. ... a efecto de que su menor hija ... pase la temporada decembrina con ella, el **Pleno acordó por unanimidad** informar a la solicitante que deberá presentar petición ante el Juzgado correspondiente y que sea éste quien determine la procedencia o improcedencia para el permiso de convivencia con su menor hija.

Así mismo se acuerda notificar al agente del Ministerio Público, a través de la Jefatura de Tutela, que este Consejo Estatal de Familia tiene conocimiento que la señora ... no ha cambiado su modelo de vida, lo que representa un riesgo para el bienestar de sus menores hijos 3 de los cuáles se encuentran actualmente viviendo con ella, luego de haberse fugado de los albergues donde se encontraban.

5. Asuntos Varios

5.1 En uso de la voz, la Lic. Claudia Corona, hizo del conocimiento del Pleno que con fecha 25 de Noviembre del año en curso, se recibió recomendación número 49/2011 referente a la queja 2726/2011 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco en relación al menor "N" "N" ... y/o ..., mediante la cual hacen una serie de peticiones dirigidas a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia a fin de garantizar que no se violen los derechos del menor en comento y su progenitora la C. ..., por lo que la Lic. Corona elaborará la contestación correspondiente.

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes

Del 17 al 22 de Noviembre del 2011

7.1 Para el Departamento de Custodias:

[Handwritten signatures and notes in the left margin, including 'fader', 'Al Rocky', and 'Cruz']

J.C. 131/11 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 06 de Violencia Intrafamiliar de Subprocuraduría "C" de Concertación Social. Mediante Acta de hechos C/4727/2011/I Oficio 4984/2011/B en relación a la menor *[Redacted]*.

J.C. 132/11 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 02 de menores. Mediante Averiguación Previa 3759/2011 Oficio 1605/2011 en relación al menor **N. N.** *[Redacted]*.

J.C. 133/11 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 01 de Delitos Cometidos en Agravio de Menores. Mediante Averiguación Previa C/2114/2011/M Oficio 1250/2011 en relación al menor *[Redacted]*.

J.C. 134/11 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia Receptora de El Salto, Jalisco Mediante Averiguación Previa 6882/2011-III Oficio 143/2011 en relación a la menor *[Redacted]*.

J.C. 135/11 Remitido el Juez Décimo de lo Familiar. Mediante Expediente 1936/2011 en relación a los menores *[Redacted]*
todos de apellidos

7.2 Para el Departamento de Adopciones:

ADOPCIONES NACIONALES Del 17 al 22 de Noviembre del 2011

Fecha: 21/Noviembre/2011

Expediente: AN-090/11

Promoventes: *[Redacted]*

Menor: *[Redacted]*

Siendo las 12:30 horas del 01 de Diciembre del 2011, la Lic. Claudia Corona Marseille, dio por concluida esta Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del 2011, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 08 de Diciembre del 2011 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]